

Modelo de Prevención de Delitos Clínica Santa María

Clínica Santa María da a conocer su nuevo Modelo de Prevención de Delitos de empresas Banmédica, el cual tiene como objetivo prevenir el delito dentro de la organización y en cualquier relación que se tenga con un tercero, así como mantener altos estándares éticos en todo su quehacer.

¿En qué consiste el Modelo de Prevención de Delitos?

El Modelo de Prevención de Delitos (MPD) implementado en Empresas Banmédica y en Clínica Santa María, corresponde a la forma en que se ha organizado el Grupo para prevenir que su estructura jurídica, y la de todas las empresas filiales, sean utilizadas para cometer delitos que conllevan responsabilidad penal para la organización. Asimismo, el MPD incluye las conductas que, si bien pudiesen no constituir delito, son calificadas como éticamente intolerables por parte de la organización.

El MPD se ajusta a los lineamientos entregados por la Ley N° 20.393 de 2009, que establece responsabilidad penal para las personas jurídicas en la comisión de los delitos de lavado de activos y sus hechos precedentes, financiamiento de terrorismo y cohecho a funcionario público nacional y extranjero.

¿Qué temática aborda?

El MPD consiste en un conjunto de medidas y herramientas de administración y gestión que de manera coordinada y armónica conducen a controlar y mitigar los riesgos de comisión de delitos, pero especialmente forman parte de él lo siguiente:

1. Código de Ética.
2. Denuncias e investigaciones.
3. Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
4. Matriz de Riesgos de Delitos.
5. Protocolos, reglas, directrices, políticas y procedimientos específicamente definidos para apoyar las iniciativas implementadas para mitigar las vulnerabilidades identificadas en la Matriz de Riesgos de Delitos.
6. Cláusulas contractuales.
7. Plan de Capacitación y Comunicación dirigido a todos los trabajadores y colaboradores.
8. Plan de seguimiento y monitoreo.

Adicionalmente a lo anterior, existe un Encargado de Prevención, responsable del funcionamiento del Modelo.

¿Quién y qué funciones tiene el Encargado de Prevención de Delitos?

El Encargado de Prevención de Delitos (EPD) tiene como principal función administrar el Modelo de Prevención de Delitos, velando por su correcto funcionamiento y operación.

De acuerdo a lo que exige la respectiva legislación, el Encargado de Prevención debe contar con autonomía suficiente de la Administración de la Empresa, por ello, el Directorio designó a la Gerente Contralor, Srta. Carolina Celis F., como Encargada de Prevención de Delitos Corporativa.

Algunas de las principales funciones del Encargado de Prevención se refieren a:

1. Velar por el correcto establecimiento y operación del Modelo, de acuerdo a las normas establecidas por el Directorio y conforme a sus facultades y deberes legales.
2. Coordinar que las distintas áreas y gerencias cumplan con las leyes y normas de prevención de los delitos mencionados en el presente Manual.
3. Promover el diseño y actualizaciones necesarias de las políticas, procedimientos, directrices y lineamientos, incluyendo el presente Manual, para la operación efectiva del MPD.
4. Velar porque todos los miembros y colaboradores de la organización posean el conocimiento y cumplimiento de los protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos establecidos, como elementos de prevención de delitos en el actuar diario, así como las obligaciones y sanciones que emanan del funcionamiento del Modelo.
5. Liderar investigaciones cuando exista una denuncia válida, o una situación sospechosa que lo amerite, reuniendo todos los medios de prueba necesarios y, eventualmente, proponer al Directorio el envío de los antecedentes al Ministerio Público.
6. Resguardar la confidencialidad de las investigaciones y de todos los antecedentes que se recopilen en el curso del análisis.
7. Identificar y analizar los riesgos de delitos y de otras conductas que sean éticamente inaceptables, promover la implementación de actividades de control para la prevención y mitigación de dichos riesgos y adecuada operación del MPD.

¿Cuál es el procedimiento y canal de denuncia de un delito?

El Canal de Denuncias desarrollado por Clínica Santa María, es una herramienta que permite a los clientes, proveedores, prestadores de servicio, accionistas, trabajadores, ejecutivos, directores y otras terceras partes interesadas, comunicar directamente sus inquietudes respecto de cualquier circunstancia que crean necesario revisar, relacionada a una irregularidad o incumplimiento de las políticas internas, conductas irregulares, incluyendo el incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o posible comisión de cualquier acto ilícito o conducta que transgreda obligaciones y normativa vigente en las leyes que regulan el funcionamiento de la Institución, incluido lo estipulado en la Ley N° 20.393 sobre eventuales situaciones de lavado de activos, financiamiento de terrorismo o soborno a un funcionario público.

Canal de denuncias: denuncias20393@clnicasantamaria.cl epd@clnicasantamaria.cl